

**6041**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARÍA  
EQUATORIANA

*Ancho*

EXPEDIENTE No. 25725

Guayaquil, 7 de Marzo del 2002

Señor  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Ing. MARTHA GRACIELA MORA VALVERDE DE AREVALO, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía AGROINDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C.LTDA. ante usted, muy respetuosamente, comparezco y comunico lo siguiente:

Que en el libro de Acciones y Accionistas de mi representada la compañía AGROINDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C.LTDA, con fecha 10 de Febrero del 2000, se registran las transferencias de participaciones siguientes:

1.- El señor Ing. JAVIER PALACIO MARIN, portador de la cédula de identidad No. 0910677637, ha transferido DOS MIL DOSCIENTAS (2.200) Participaciones Sociales, de 10.000 Sucres cada una, equivalente a la fecha a 0.40 centavos de dólar cada una, a favor de la señora CARMEN DOLORES MORA DE AGUILAR, portadora de la cédula de identidad No. 090594074-8.

Las participaciones que se transfirieron son Ordinarias y Nominativas de un valor nominal de 10.000 Sucres cada una, equivalente a la fecha a 0.40 centavos de dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

Adjunto fotocopia de la escritura de Transferencias de Participaciones.

Particular que comunico a usted, para los fines legales.

Muy atentamente,

**AGROINDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C.LTDA.**

R.U.C.- 0990618402001

EXPEDIENTE No.

*Marta Mora*  
**ING. MARTHA MORA VALVERDE**

C. I. No. 090553922-7

**GERENTE**

Yo, Abg. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO, Notaria Trigesima Séptima de Guayaquil, República del Ecuador de acuerdo con la facultad que me concede el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial, en actual vigencia doy fé: Que la firma y rúbrica que antecede de MARTHA MORA VALVERDE portador de la Cédula de Ciudadanía número 090553922-7 es auténtica.  
Guayaquil 07 MAR 2002 El Notario,

*Marta Mora*  
Abg. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA



1 - No.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- EL SENOR INGENIERO QUIMICO JAVIER PALACIO MARIN A FAVOR DE LA SENORA CARMEN DOLORES MORA DE AGUILAR.- CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Público Titular Trigésimo Noveno de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor Ingeniero Químico JAVIER PALACIO MARIN, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora CARMEN DOLORES MORA DE AGUILAR, de estado civil casada, estudiante, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta

Ab. Eugenio S. Ramírez  
Notario Trigésimo Noveno  
GUAYAQUIL

1 del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR  
2 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras  
3 Públicas a su cargo, sírvase autorizar e  
4 incorporar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE  
5 PARTICIPACIONES, conforme al contenido de  
6 las cláusulas siguientes: PRIMERA:  
7 INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento  
8 y suscripción de la presente Escritura, las  
9 personas siguientes: A) Ingeniero Javier  
10 Palacios Marín por sus propios derechos en  
11 su calidad de CEDENTE. B) La señora Carmen  
12 Dolores Mora de Aguilar en su calidad de  
13 CESIONARIA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)  
14 Agroindustrial Fruta de la Pasión C. Ltda.,  
15 se constituyó mediante Escritura Pública  
16 celebrada el treinta y uno de Diciembre de  
17 mil novecientos ochenta y dos ante el  
18 Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario  
19 Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en  
20 el Registro Propiedad de Quevedo el  
21 dieciocho de Febrero de mil novecientos  
22 ochenta y tres.- B) Mediante Escritura  
23 Pública celebrada el veintidós de Octubre  
24 de mil novecientos noventa y siete ante el  
25 Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario  
26 Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en  
27 el Registro Mercantil de Guayaquil el seis  
28 de Febrero de mil novecientos noventa y



ocho, la "compañía Agroindustrial Fruta  
de la Pasión C. Ltda., aumentó su capital,  
cambió su domicilio y reformó sus  
4 Estatutos.- C) La Junta General  
5 Extraordinaria de Socios de la referida  
6 compañía en su sesión celebrada el uno de  
7 Diciembre de mil novecientos noventa y  
8 nueve, autorizó al señor Ingeniero JAVIER  
9 PALACIO MARIN. para que cede y traspase  
10 sus dos mil doscientas participaciones  
11 sociales de diez mil sucres cada una a.  
12 favor de la señora Carmen Dolores Mora  
13 de Aguilar, conforme consta de la cer-  
14 tificación otorgada por el Gerente de la  
15 compañía que se acompaña para que forme  
16 parte de esta Escritura como documento  
17 habilitante.- T E R C E R A : CESION Y  
18 TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes  
19 expuestos, mediante este instrumento,  
20 el ingeniero Javier Palacio Marin, cede y  
21 transfiere a favor de la señora Carmen  
22 Dolores Mora de Aguilar, las parti-  
23 cipaciones que en la forma y número se  
24 refiere la letra B) de la cláusula segunda  
25 de esta Escritura, declarando que se  
26 encuentra plenamente satisfecha en el pago  
27 del valor de las mismas, sin lugar a ningún  
28 reclamo posterior.- CUARTA: ACEPTACION.- LA

  
Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
Notario Trigésimo Noveno  
GUAYAGUIL

1. CESIONARIA, señora Carmen Dolores Mora de  
2. Aguilar, acepta la Cesión de las  
3. Participaciones Sociales que hace a su  
4. favor el Ingeniero JAVIER PALACIO MARIN,  
5. en la forma y número antes señalados, por  
6. convenir a sus intereses y ser su ánimo de  
7. adquirir las.- La Cesionaria, señora Carmen  
8. Dolores Mora de Aguilar, acepta la cesión  
9. de las participaciones que hace a su favor  
10. EL CEDENTE, en la forma y número señalados.  
11. por convenir a sus intereses y ser su  
12. ánimo adquirirlas, por ser en su único y  
13. exclusivo beneficio.- QUINTA: DOCUMENTO  
14. HABILITANTE.- Se acompaña a esta escritura  
15. como documento habilitante el certificado  
16. otorgado por el Gerente de la compañía  
17. AGROINDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA.,  
18. que contiene resolución de la Junta General  
19. Extraordinaria de Socios de la referida  
20. compañía mediante la cual se autoriza la  
21. presente cesión de participaciones.-  
22. Agregue usted señor Notario, las demás  
23. formalidades de Ley, para la perfecta  
24. validez e inscripción de esta Escritura.-  
25. (firmado) Abogada Dora Sotomayor León.-  
26. Registro número seis mil doscientos  
27. noventa, del Colegio de Abogados del  
28. Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.-

Conste por el presente documento suscrito en dos ejemplares, que la señora JULIA YOCONDA SALAS LEON DE PALACIO, por sus propios y personales derechos tiene a bien autorizar a su cónyuge señor JAVIER PALACIO MARIN, para que ceda y transfiera a favor de la señora CARMEN DOLORES MORA DE AGUILAR, portadora de la cédula de ciudadanía número 090594074-8, las dos mil doscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una, que posee en la Compañía AGROINDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA. Para lo cual la suscrita comparece ante un Notario de la localidad a reconocer su firma y rúbrica, debiendo agregarse este documento como habilitante a la correspondiente escritura de Cesión de Participaciones a celebrarse.-  
Guayaquil, a 3 de Diciembre de 1999

*Julia Yconda Salas Leon*

SRA. JULIA YOCONDA SALAS LEON DE PALACIO  
C.C.No. 090734103-6

DILIGENCIA DE AUTENTICACION: En esta fecha conforme lo prescribe el ordinal tercero del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente doy fe : Que la firma y rúbrica que antecede es de la señora JULIA YOCONDA SALAS LEON DE PALACIO, portadora de la cédula de ciudadanía número 090734103-6, la misma que fue puesta ante mi, en esta fecha .-

Guayaquil, a 3 de Diciembre de 1999



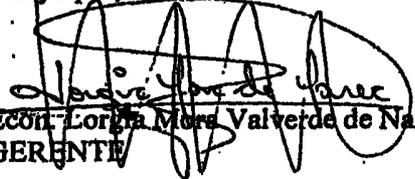
*Eugenio S. Ramirez B.*  
Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
Notario Trigésimo Noveno  
GUAYAQUIL

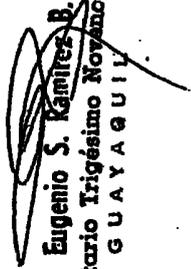


**CERTIFICADO:**

**CERTIFICO:** Por la presente que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA., celebrada el 1ro. de Diciembre de 1999, por unanimidad autorizó al Ing. Javier Palacio Marín, para que ceda y traspase sus dos mil doscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una a favor de la señora Carmen Dolores Mora de Aguilar.

Guayaquil, Diciembre 1 de 1999

  
ECON. Loreta Mora Valverde de Narea  
GERENTE

  
Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
Notario Trigesimo Noveno  
GUAYAQUIL



3 En consecuencia los otorgante se ratifican en el  
 4 contenido de la minuta inserta la que de  
 5 conformidad con la Ley, queda formalizada a  
 6 Escritura Pública para que surta sus efectos  
 7 legales.- La cuantía de la presente escritura  
 8 es tal como consta en la matriz de la misma.-  
 9 Los comparecientes me exhibieron sus respectivas  
 10 cédulas de identificación.- Leída esta escritura  
 11 de principio a fin, por mí el Notario en alta  
 12 voz a los otorgantes, éstos la aprueban y firman  
 13 en unidad de acto conmigo el Notario, de todo  
 14 lo cual doy fe.-

15 ING. JAVIER PALACIO MARIN  
 16 C.C.No. 091 062 763-7  
 17 C.V.No.

18  
 19 SRA. CARMEN DOLORES MORA DE AGUILAR  
 20 C.C.No. 090594074-8  
 21 C.V.No.

22 EL NOTARIO

23 AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

24 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
 25 CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYA  
 26 QUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS-  
 27 NOVENTA Y NUEVE.-

28 AB. Eugenio S. Ramirez B.  
 Notario Trigésimo Noveno  
 GUAYAQUIL



ta de la CESION DE PARTICIPACIONES, que contiene la presente escritura pública, en la cual el señor JAVIER PALACIO MARIN, autorizado por su obayage JULIA YOCONDA BALAS LEON DE PALACIO, cede y transfiere 2.200 Participaciones de diez mil sucres cada una a favor de CARMEN DOLORES MORA DE AGUILAR, que posee en el Capital Social de AGROINDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA., a foja 1.785 del Registro Industrial de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

